

DECRETO 074 DE 2019

(enero 29)

D.O. 50.851, enero 29 de 2019

por el cual se ordena la publicación del Proyecto de Acto Legislativo número 044 de 2018, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 067 de 2018 Cámara, 025 de 2018 Senado “por el cual se modifica el artículo 323 de la [Constitución Política](#) de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital”.

(Primera Vuelta)

El Presidente de la República de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 375 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de julio de 2018 los Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, José Luis Correa López, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Álvaro Henry Monedero Rivera, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Andrés David Calle Aguas, Kelyn Johana González Duarte, Óscar Hernán Sánchez León, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Édgar Alfonso Gómez Román y el Senador Mauricio Gómez Amín presentaron ante la Presidencia de la Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo “por el cual se modifica el artículo 323 de la [Constitución Política](#) de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital”, el cual fue radicado con el número 044 de 2018 Cámara, con todos los requisitos constitucionales y legales con el fin de iniciar su trámite legislativo constitucional; proyecto de Acto Legislativo que fue repartido a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara y enviado a la Imprenta Nacional con el fin de que fuera publicado en la Gaceta del Congreso, tal como se indica en constancia del Secretario

General de la Cámara del 25 de agosto de 2018.

Que el día 13 de agosto de 2018 se recibe en la Secretaría General de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital”, el cual fue radicado con el número 044 de 2018 Cámara.

Que el Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” fue publicado en la Gaceta del Congreso número 566 del 2 de agosto de 2018.

Que el día 2 de agosto de 2018 los Representantes José Daniel López Jiménez, Édward David Rodríguez Rodríguez, Jaime Rodríguez Contreras, Julio César Triana Quintero, Erwin Arias Betancur, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Gabriel Santos García, David Ernesto Pulido Novoa, Jorge Méndez Hernández, César Augusto Lorduy Maldonado, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Carlos Wills Ospina, Ángela Patricia Sánchez Leal, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Irma Luz Herrera y el Senador Rodrigo Lara Restrepo y otras firmas, presentaron ante la Presidencia de la Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia”, el cual fue radicado con el número 067 de 2018 Cámara, con todos los requisitos constitucionales y legales con el fin de iniciar su trámite legislativo constitucional; proyecto de Acto Legislativo que fue repartido a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara y enviado a la Imprenta Nacional con el fin de que fuera publicado en la Gaceta del Congreso, tal como se indica en constancia del Secretario General de la Cámara del 2 de agosto de 2018.

Que el día 21 de agosto de 2018 se recibe en la Secretaría General de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo “por medio del cual se

modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia”, el cual fue radicado con el número 067 de 2018 Cámara.

Que el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” fue publicado en la Gaceta del Congreso – Cámara número 644 del 4 de septiembre de 2018.

Que el día 21 de agosto de 2018 la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mediante el Acta 004 designa como ponentes para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” a los Representantes a la Cámara Juan Carlos Losada Vargas, José Daniel López Jiménez, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Juan Carlos Wills Ospina, Élbort Díaz Lozano, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez y Luis Alberto Albán Urbano, fijando un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe, tal como se indica en la comunicación suscrita por la Secretaria de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes del 21 de agosto de 2018.

Que el día 7 de septiembre de 2018, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe informe de ponencia conjunta positiva para primer debate de los proyectos acumulados de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” y el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia”, por parte de los Representantes a la Cámara Juan Carlos Losada Vargas, José Daniel López Jiménez, Samuel Alejandro Hoyos

Mejía, Juan Carlos Wills Ospina, Élberty Díaz Lozano, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez, el cual se envía a Leyes de Cámara para su publicación en la Gaceta del Congreso número 696 del 14 de septiembre de 2018.

Que el día 10 de septiembre de 2018, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe informe de ponencia negativa para primer debate de los proyectos acumulados de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” y el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia”, por parte del Representante a la Cámara Luis Alberto Albán Urbano, el cual se envía a Leyes de Cámara para su publicación en la Gaceta del Congreso número 696 del 14 de septiembre de 2018.

Que en sesión del 10 de septiembre de 2018, según consta en Acta número 07 de la misma fecha, se anunció que en la próxima sesión se discutiría y votaría el Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital”, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia”, tal como se indica en constancia del Secretario de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes del 10 de septiembre de 2018.

Que en sesión del 11 de septiembre de 2018 la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes sometió a discusión las dos ponencias del Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de

Colombia”, siendo aprobada la ponencia positiva y aprobado el título de proyecto de acto legislativo y su articulado, todo lo cual consta en el Acta número 08 del 11 de septiembre de 2018 y fue publicado en la Gaceta del Congreso número 734 del 19 de septiembre de 2018.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, designa como ponentes para segundo debate a los Representantes Juan Carlos Losada Vargas, José Daniel López Jiménez, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Juan Carlos Wills Ospina, Élbort Díaz Lozano, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez y Luis Alberto Albán tal como consta en certificación del Secretario General de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes del 11 de septiembre de 2018.

Que el 18 de septiembre de 2018 la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe ponencia positiva para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia”, suscrita por los Representantes a la Cámara Juan Carlos Losada Vargas, José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Wills Ospina, Élbort Díaz Lozano, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez, y se envía a la Sección de Leyes para su respectiva publicación en la Gaceta del Congreso número 734 del 19 de septiembre de 2018, tal como consta en la certificación secretarial del 18 de septiembre de 2018.

Que en sesión plenaria de la Cámara de Representantes el día 25 de septiembre de 2018 fue considerado y aprobado el texto definitivo sin modificaciones del Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución

Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia”, tal como consta en el acta 14 del 25 de septiembre de 2018, y publicado en la Gaceta del Congreso número 790 del 3 de octubre de 2018, previo anuncio en sesión plenaria el día 19 de septiembre de 2018, según consta en Acta número 13 de la misma fecha, tal como consta en la constancia de sustanciación ponencia segundo debate de la Secretaría General de la Cámara del 27 de septiembre de 2018.

Que con oficio de fecha 27 de noviembre de 2018, el Secretario General de la Cámara de Representantes remite al señor presidente del Senado de la República el expediente del Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia”.

Según sustanciación del 3 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 43 numeral 5 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), pasa al despacho del Presidente del Senado de la República el Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara, 25 de 2018 Senado “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” y se envía a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, con el fin de ser estudiado en primer debate.

Que el 3 de octubre de 2018, la Secretaría de la Comisión Primera del Senado de la República recibe el Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara, 25 de 2018 Senado

“por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” primera vuelta.

Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República de conformidad con el Acta MD-11 del 3 de octubre de 2018 designó como ponentes para primer debate al Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, fijando un término de quince (15) días para rendir el correspondiente informe, tal como se indica en certificación secretarial del 3 de octubre de 2018.

Que el día 16 de octubre de 2018, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República recibe ponencia positiva para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara – 25 de 2018 Senado “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” primera vuelta, suscrita por el Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, en la cual se propone dar primer debate en primera vuelta y se envía a Secretaría General para su publicación en la Gaceta del Congreso número 850 del 16 de octubre de 2018.

Que en la sesión del 26 de noviembre de 2018, según consta en Acta número 7 de la misma fecha, se anunció el Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara, 25 de 2018 Senado “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” primera vuelta, según constancia Secretarial de fecha 26 de noviembre de 2018.

Que en la Comisión Primera del Senado de la República el día 27 de noviembre de 2018 fue considerado y aprobado el texto y el título del Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara, 25 de 2018 Senado “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” primera vuelta, tal como consta en el Acta número 29 del 27 de noviembre de 2018, y constancia Secretarial del 28 de noviembre de 2018, y publicado en la Gaceta del Congreso número 1072 del 30 de noviembre de 2018. La presidencia designa como ponente para segundo debate al Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

Que el día 29 de noviembre de 2018, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República recibe ponencia positiva para segundo debate en primera vuelta del Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara, 25 de 2018 Senado “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” primera vuelta, suscrita por el Senador Miguel Ángel Pinto Hernández y se envía a Secretaría General para su publicación en la Gaceta del Congreso No. 1072 del 30 de noviembre de 2018.

Que con oficio de fecha 24 de noviembre de 2018, la Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, remite al señor Secretario General del Senado de la República con todos sus antecedentes y para que siga su curso constitucional y reglamentario el expediente del Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara, 25 de 2018 Senado “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018

Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” primera vuelta.

Que de conformidad con la Sustanciación de Segunda Ponencia de fecha 16 de diciembre de 2018, suscrita por el Secretario General del Senado de la República, en sesión plenaria del Senado de la República del 16 de diciembre de 2018, fue aprobado en segundo debate el texto definitivo del Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara, 25 de 2018 Senado “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” primera vuelta. Lo anterior, según consta en el Acta número 38 del 16 de diciembre de 2018, previo su anuncio en sesión del 14 de diciembre de 2018 correspondiente al Acta número 37 y publicado en la Gaceta del Congreso 1153 del 21 de diciembre de 2018.

Que el Congreso de la República mediante comunicación del 17 de enero de 2019, radicada el día 17 de enero de 2019 en la Presidencia de la República, remitió para el trámite pertinente el Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara, 25 de 2018 Senado “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” (Primera Vuelta).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Ordenar la publicación del Texto Definitivo del Proyecto de Acto Legislativo 044 de 2018 Cámara, 25 de 2018 Senado “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de

Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia” (Primera Vuelta), el cual quedará así:

“ACTO LEGISLATIVO

Nº _____

(Primera Vuelta)

por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

“Artículo 1º. Modifíquese el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia el cual quedará, así:

Artículo 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el concejo distrital, atendida la población respectiva.

El Alcalde Mayor será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que solo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Alcalde Mayor quien obtenga el mayor número de votos, en la segunda vuelta.

La elección de Alcalde Mayor, de concejales distritales y de ediles se hará en un mismo día por períodos de cuatro (4) años y el alcalde no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde mayor para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará alcalde mayor para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido. Los alcaldes locales serán designados por el Alcalde Mayor de terna enviada por la correspondiente junta administradora.

En los casos taxativamente señalados por la ley, el Presidente de la República suspenderá o destituirá al Alcalde Mayor. Los concejales y los ediles no podrán hacer parte de las juntas directivas de las entidades descentralizadas.

Parágrafo. Los dos candidatos que participen en la segunda vuelta podrán ajustar, conforme los acuerdos programáticos que adelanten, su programa de gobierno, el cual deberá publicarse en medio de amplia circulación ocho (8) días hábiles antes de la segunda vuelta”.

Artículo 2°. Vigencia. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación”.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Ernesto Macías Tovar.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Alejandro Carlos Chacón Camargo.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de enero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.